



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Miércoles 18 de abril

Número 90

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

SUSPENSION DE ESPECTACULOS

El Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación en circular telegráfica, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Circular telegráfica núm. 14 del año 1962.—Desde las doce horas del Jueves Santo, día 19 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 22, deberán suspenderse espectáculos públicos incluso cabarets sin más excepción que algún concierto sacro y otros actos de índole análoga».

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos, 16 de abril de 1962.—
El Gobernador civil, José Utrera Molina.

Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental

Creación de un Coto Fluvial de Pesca Deportiva en el río Cadagua

Con vistas a la mejor conservación y fomento de la riqueza piscícola, mediante ordenado aprovechamiento y cuidada vigilancia, se establece un Coto Fluvial de Pesca Deportiva, dependiente de la Dirección General de Montes, a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, en régimen de consorcio con la Sociedad de Fomento de

Caza y Pesca de Bilbao, en el río Cadagua, tramo comprendido entre la presa situada inmediatamente aguas abajo del pueblo de la Presilla, y que deriva las aguas por el canal de la Central Eléctrica, situada en Cereceda de Mena, y la desembocadura del arroyo de los Tueros, situada en las proximidades del límite de Burgos y Vizcaya, 1 kilómetro aguas arriba del pueblo del Berroón.

En lo sucesivo, para la pesca en esas aguas, aparte de la licencia ordinaria correspondiente, será preciso de un permiso especial facilitado a sus socios por la mencionada Agrupación de Cazadores y Pescadores, o bien, de un permiso expedido por esta Jefatura Regional, al precio de 50 pesetas, para los pescadores en general y de 25 pesetas, para los pescadores que acrediten su residencia en el término municipal de Valle de Mena.

El número máximo de permisos diarios serán los días festivos, de 8 para los socios, 4 para los pescadores en general y 2 para los ribereños; para los días laborables el número de permisos será 4, 2 y 1 para cada grupo respectivamente. Se podrán pescar 6 truchas o 10 docenas de cangrejos por cada permiso de cada clase, utilizando para la trucha únicamente los cebos artificiales y quedando prohibido vender la pesca capturada en el coto.

Las aguas de que se trata tendrán la condición de acotadas a partir de los 8 días siguientes a la publicación del presente anun-

cio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Burgos, 12 de abril de 1962.—
El Jefe Regional, Fernando Luera.

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por don Paulino Gómez, el cual suministra energía eléctrica en la localidad de Fresno de Riotirón, por la que se le autoriza la aplicación, en los suministros realizados en el año actual mil novecientos sesenta dos, de un recargo del 10 por 100, sobre las tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, de fecha 28 de junio de 1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia y con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958, (B. O. de Estado número 183).

Burgos, 11 de abril de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.392.—D-97,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria,

y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Joaquín Alvarez Ibáñez, natural de Ricla (Zaragoza) y que trabajó en los Viveros Raga, sitos en Madrid, Carretera Aragón, 160, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 257 de 1961, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de abril de 1962.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario judicial, ilegible.

Don Rómulo Martí Gutiérrez
Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente: En la ciudad de Burgos a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto y oído el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Gaspara Moral Huerta, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación y vecina de Burgos, calle San Francisco Sarmiento, número 5, piso 2.º, representada y defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra don Félix Gómez y su esposa doña Rufina Gutiérrez González, ambos mayores de edad, y con domicilio actual la segunda en Burgos, Avenida del Norte, número 10 3.º D, y el primero en descono-

cido paradero, y a don Fernando Saguillo, mayor de edad, empleado en Plastimet, casado y con domicilio actual en calle Tesorera, número 9 2.º izquierda, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José María Ortiz Martínez, en nombre y representación de doña Gaspara Moral Huerta, contra don Félix Gómez y su esposa doña Rufina Gutiérrez González y contra don Fernando Saguillo Riquejo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre la parte actora y los dos demandados primeramente citados, respecto de la vivienda piso 2.º, izquierda de la calle Tesorera, núm. 9 de esta ciudad, condenando en su consecuencia a todos los demandados a que lo desalojen y dejen a disposición de la parte actora, dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento sino lo verifican, e imponiendo expresamente el pago de las costas procesales causadas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don Félix Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 117 de 1961, que se sigue en este Juzgado por daños, se cita por la presente al súbdito británico, Maurice Charles Francis, a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración con motivo del accidente que sufrió el día 11 de agosto pasado y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-

nal cuya comparecencia deberá realizar en el término de diez días, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar el derecho.

Miranda de Ebro, 5 de abril de 1962.—El Secretario, Alfonso Alvarez Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

*Canon de regulación para riegos,
con agua reguladora por el em-
balse de Linares del Arroyo*

TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144 1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del río Rianza, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación, 240 pesetas y hectárea, más el incremento del 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138-1960.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon, todos los usuarios que aprovecharon aguas del río Rianza, regulado por el Pantano de Linares del Arroyo, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre la cola de dicho embalse y la desembocadura de dicho río Rianza, en el Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144 1960; durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Segovia, Burgos y Valladolid, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que

estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

Términos municipales afectados:

Provincia de Segovia: Alconada, en su anejo Alconadilla, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Provincia de Burgos: Milagros, Torregalindo, Hontangas, La Cueva de Hontangas, Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid: Castriello de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Valladolid, 12 de abril de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 19 y 20.—Actualización, 14, 15 y 16

Número 20. Guadalupe López Blanco. Jubilados.

7. Lucio Infante García. Id.

15. Enrique García Isasi. M. Militar.

M.^a Milagros Sancha Ochoa. Dote.

8. Silvino Martín de la Fuente. Jubilados.

50. Antonio Romero Castillo. Retirados.

51. Sinfiriano Mecerreyes Pernia. Idem.

52. Agustín Villanueva Fernández. Idem.

53. José Quindós Rodríguez. Idem.

54. Paulino Hoyo Núñez. Id.

55. Vicente Rojo Casado. Id.

1. Adela González Ochoa. M. Civil.

56. Justo Urrez Pabio. Retirados.

57. Rufo Rioja Mediadilla. Idem.

58. Victoriano González Velasco. Idem.

59. Serafón Casas Aguirre. Idem.

28. Mónica Aja Sañudo. M. Militar.

29. Cleto Díez González. Id.

30. Domingo Peña Díez. Id.

31. Dionisio Lucio Zorrilla. Idem.

32. Ciriaco Elvira Cano. Id.

Burgos, 6 de abril de 1962.—El Encargado del Negociado, Manuel Muriñigo Gallego.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Florencio Martín Marquina, vecino de esta Capital, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la fabricación de pasta al temple-pintura, sito en la calle de Diego Laínez, número 12, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 13 de abril de 1962. El Alcalde, Antonio Bienzobas.

1.394.—D-119'15

Por don Cándido Ortega Monedero, vecino de esta Capital, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de una peletería, sita en la calle del Emperador, número 7, duplicado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insa-

lubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de abril de 1962. El Alcalde, Antonio Bienzobas.

1.394.—D-107'15

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Reemplazo de 1962

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio, con arreglo al caso 5.º y 1.º del artículo 66, del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que más abajo se dirán, en razón a la falta de asistencia al acto de clasificación y declaración de soldados, celebrado en este Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el día 18 de febrero último, la Excelentísima Corporación Municipal, en sesión última celebrada por la misma, acordó declararles prófugos, a reserva del fallo definitivo de la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, que tendrá lugar ante la misma el día 26 de abril próximo.

Mozos que se citan

Enrique Corcuera Máximo, hijo de Pascual y Josefina, nació el 25 de noviembre de 1941.

Isaac Miguel Conde, de Aniceto y Fernanda, nació el 6 de julio de 1941.

José Miguel González, de Germá y Cristina, nació el 5 de mayo de 1941.

Miranda de Ebro, 31 de marzo de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, para el actual ejercicio 1962, destinado a costear las obras de abastecimiento de aguas a esta ciudad y su barrio de Villacomparada, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698 de la citada Ley y para general conocimiento,

Medina de Pomar, 12 de abril de 1962.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto extraordinario número 1 de 1960, formado para financiación de los servicios telefónicos y mejora del de suministro de fluido eléctrico a la localidad, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Monterrubio de Demanda, 13 de abril de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

De conformidad con el proce-

dimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Burgos, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Julián García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frandovinez.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Ignorándose el actual paradero del mozo José López Fernández, hijo de Ponciano y de Eulalia perteneciente al reemplazo de 1958, por el cupo de este Ayuntamiento, comparecerá ante la Alcaldía en el plazo de quince días para poder justificar los datos necesarios al objeto de concesión de la prórroga de primera clase que su madre tiene solicitada, acogiéndose a tales beneficios por ser hijo de viuda pobre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Y transcurridos que sean los antedichos días, sin haber aportado tales documentos le será denegada referida prórroga.

Alfoz de Bricia, a 4 de abril de 1962.—El Alcalde, M. Martínez.

Lunta administrativa de Para

Se pone en conocimiento del público en general, que se halla expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de 15 robles maderables, plantados en terreno de la propiedad de esta Entidad, debiendo advertir que este anuncio estará expuesto durante ocho días, en que podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Para (Espinosa de los Monteros), 8 de abril de 1962.—El Presidente de la Junta, Bernabé Pascual.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Huerta de Rey

En ejecución de acuerdos de la Corporación municipal, y cumplidos los trámites reglamentarios, el próximo día 24 de mayo, y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de las obras de «Construcción de Almacén Granero», en esta villa, con sujeción al proyecto, plano, presupuesto, memorias y pliegos de condiciones redactados por el Sr. Ingeniero Agrónomo Sr. Narvaiza, y el fijado por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Tipo de subasta, 920.173'30 pesetas.

Depósito provisional, pesetas 27.605'20.

Fianza definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: el figurado en el pliego de condiciones, de manifiesto al público en la Secretaría, todos los días laborables, de once a trece.

De cuenta del adjudicatario serán todos cuantos gastos se produzcan.

Huerta de Rey, 13 de abril de 1962.—El Alcalde, Antonio Rica.